



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-DIC-M-11-000526

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de octubre de 2011, se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**;

QUE el Señor Servio Moscoso Molina, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del Ab. Carlos Loayza Romero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.M.UCI.2011.032** de diciembre 19 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-UJ.M.11.132** de diciembre 20 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 118 literal g), 238 y 140 ordinal 4° de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital social de la compañía de responsabilidad limitada **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

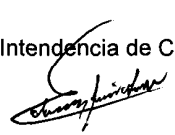
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del constitución, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a


**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

L.R.L./Claudia

DOY-

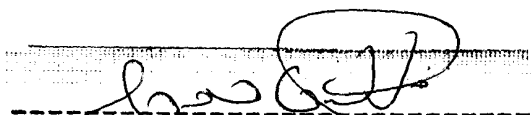
FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 22 de Diciembre del 2011



Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada
con el No. 13 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.783.-x-x
Machala, a 22 de Diciembre del 2011


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

RA...

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO MACHALA
TEL. 2 923-879

....ZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el *Artículo*
CUARTO de la Resolución que antecede-2-----

Machala, 23 de Diciembre de 2011.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

